

ño, sino lo Correspondiente à las Cargas, y media para los  
no sacerdotes, y quatro para los Sacerdotes.

Que el d. no de Ayuntamiento. <sup>to</sup> penade Ciudad. y prision  
embie mensualmente al Cavallero Correo. Testimonio  
del precio del trigo.

Dho. Sr. Att. expuso, que el Sr. Correo. le parese entiende  
la Real Tedula últimamente publicada sobre enterar  
en el ventido de que no solo se han de publicar las  
Actas, y Sufragios, pero ni los dias en que se celebran las honra  
ras, o Oficio, y arremata con multa a las Justicias que lo  
permitan, y en su vista se acordó comunicarse a nove  
das por una Carta a los d. It. Cas. <sup>to</sup> y al cura  
de Clore. Con tanto se acabó el Ayuntamiento. y firmó dho  
Señor Att. por su, y por los demas Capitanes segun  
Costumbre, y en fe de lo firme io el d. no = testado =  
que para su gobierno =

M. Juachin Joseph de

Landauro, y Remarose

A. no emi

Juan Misuel de

Uquize Sarana

13. de Julio

En la Sala del Consejo de esta a. de Venezuela  
a trece de Julio de mil setecientos y uno, se firmó  
segun Costumbre los Sr. D. Joaquín de



Landaruni, Att. D. Thomeo Dph de la Universidad, D. Joseph de  
Sagartiraval, y D. Juan de Penitencia Reposei, D. Mag.  
de Moya, y Antonio Thomasa Diputados del Conu. Joseph  
de Arcasauer y Matias de Arriola Diputados del Conu.  
que son la mayor y mas anapto de la Justicia y Regim.  
della, y estando asi juntos, y Conocidos los Señores  
Att. y Sincio informaron al Ayuntamiento. de que por el  
de S. P. havia acordado la Pro. que ademas de las Rogativas pp.  
y Secretas, que hizo durante la ultima Tuna las celebrase los  
Pueblos, todos en un distrito para lograse a Dios un felice parto  
y premado la Serenissima S. P. Princesa ma Señora, y el Ayun-  
tam. de oro de esmerarse en una cosa tan importante  
al estado, y tan propia a su Telo, como que desde el dia de mañana  
se Comienze por nueve dias la Rogativa pp. en su Parroquia  
de San Pedro en la misma forma que se suele en caso de tanta  
gravedad. Que Concurran los Señores Capitulares en cuerpo  
o no. Que ademas se celebren tres Misas cada dia una  
el Altar de S. Christo, Otra en el Altar de ma Señora, y  
y otra en el de San Juan de los Rios. Que a este fin los dho  
Señores Att. y D. Maguina de Moya, pasen al oficio de aca-  
cion Correspondiente con el Mayor como Esco de San Pedro  
y arregle todo lo Correspondiente a esto, que al mismo fin  
se despachen Publicadas a los tres Curas.  
Dho S. Att. escribió en papel de la Testificacion de fea vida  
de D. Juan Antonio Nincera, por testimonio de Pedro  
de Aranzeta D. de S. U. y al nro. de S. P. y habiendo

Querehagan  
Rogati. por el  
fili. Parto de la  
S. P. Princesa.



